

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
PARA EL INTERCAMBIO ACADÉMICO  
ENTRE  
CITY UNIVERSITY OF HONG KONG,  
REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG,  
REPÚBLICA POPULAR CHINA  
Y  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA**

El presente Convenio Marco de Colaboración es de aplicación a la City University of Hong Kong («CityU»), Tat Chee Avenue, Kowloon, región administrativa especial de Hong Kong, República Popular China y a la Universidad Autónoma de Madrid («UAM»), C/Einstein 1, Campus de Cantoblanco, 28049, Madrid, España, con el propósito de promover el intercambio académico y seguir ahondando en las relaciones de cooperación entre las dos instituciones.

Considerando las obligaciones mutuas que se detallan a continuación, las partes acuerdan lo que sigue:

**1. Intercambio de personal académico, investigador y administrativo**

Ambas partes acuerdan intercambiar personal académico, investigador o administrativo para participar en actividades de intercambio académico y para explorar posibilidades de colaboración. La implementación formal del intercambio académico será negociada separadamente entre ambas partes.

**2. Intercambio de estudiantes**

Ambas partes acuerdan explorar la posibilidad de intercambiar estudiantes. Cualquier compromiso de intercambio de estudiantes estará regido por un acuerdo separado sobre intercambio de estudiantes específicamente firmado para ese fin. El acuerdo de intercambio de estudiantes puede formar parte de este Convenio Marco de Colaboración o puede ser firmado independientemente.

### 3. Exploración de la colaboración docente

Ambas partes acuerdan explorar la posibilidad de una cooperación para ofrecer programas de grado y/o cursos de formación. La implementación formal de proyectos de colaboración será negociada separadamente de acuerdo con las necesidades de ambas partes.

### 4. Colaboración en investigación científica

Ambas partes apoyan la colaboración en la investigación científica en proyectos de investigación de interés mutuo. La implementación formal de proyectos de colaboración será negociada separadamente de acuerdo con las necesidades de ambas partes.

### 5. Titularidad de los Resultados de investigaciones conjuntas

Los resultados de cualquier investigación obtenidos durante el periodo de colaboración (como informes de investigación, muestras desarrolladas, productos físicos, etc.) y los beneficios atribuibles, serán compartidos entre las partes involucradas conforme a y previa consulta del alcance acordado de su contribución.

### 6. Intercambio de publicaciones institucionales

Ambas partes intercambiarán publicaciones institucionales, como memorias, publicaciones de investigación, etc.

### 7. Resolución de disputas

Las partes acuerdan que cualquier conflicto que se derive del presente acuerdo se resolverán a través de una comisión mixta creada al efecto

### 8. Validez y renovación

Este Convenio Marco de Colaboración está elaborado en un conjunto de cuatro copias. Cada parte conservará una copia en inglés y otra en español. En caso de discrepancia entre las versiones en inglés y en español prevalecerá la versión en inglés. El Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor de inmediato una vez firmado y será válido durante *TRES* (3) años. El presente Acuerdo se renovará automáticamente en los mismos términos y condiciones durante otros *TRES* (3) años. Ambas partes se reservan el derecho a rescindir el presente Convenio Marco de Colaboración mediante notificación por escrito con no menos de *SEIS* (6) meses de antelación. Ambas partes discutirán y decidirán acerca de la continuación o revisión del Convenio Marco de Colaboración *SEIS* (6) meses antes de su expiración.

Firmado para y en representación de  
City University of Hong Kong

Firmado para y en representación de  
Universidad Autónoma de Madrid

---

Prof. Arthur B. Ellis  
Provost

---

Amaya Mendikoetxea Pelayo  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales  
Por delegación del Rector  
(Resolución del 23 de mayo de 2013,  
B.O.C.M. del 6 de junio de 2013).

Fecha:

Fecha: